

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2025-5128 *Decreto 34/2025, de 5 de junio, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.*

El Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece una nueva distribución de las competencias lo que conlleva una reordenación organizativa de las mismas.

El Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, establece, asimismo, la estructura básica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades determinando sus órganos directivos y competencias.

Por Decreto 114/2021, de 23 de diciembre, se establece la Estructura Orgánica y se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Desde esa fecha, han sido varias las modificaciones que se han llevado a cabo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.

En este sentido, cabe ahora citar la modificación operada por Decreto 79/2024, de 10 de octubre (BOC Nº 201 de 16 de octubre de 2024), en la que si bien se procedió a la creación de 52 puestos de trabajo de la Categoría Profesional de Técnico Sociosanitario, repartidos entre las distintas zonas educativas, posteriormente los informes de necesidad de estos profesionales en los distintos centros educativos, emitidos por la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia, han puesto de manifiesto que las necesidades reales en cada una de las zonas educativas han desbordado el número de efectivos creados en cada una de ellas.

Igualmente, y en lo que se refiere a otros cuerpos o categorías profesionales con presencia en los centros educativos, examinadas las necesidades para el próximo curso escolar 2025-2026 se ha constatado que las mismas no coinciden con los puestos existentes en cada una de las zonas educativas en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

En consecuencia, resulta ahora necesaria la modificación de la adscripción de puestos de distintos cuerpos y categorías profesionales.

Por un lado, aquellos puestos que se encuentran en zonas educativas diferentes a aquellas en las que se requieren sus servicios, y, por otro, a efectos de poder dar respuesta a las demandas del próximo curso escolar como consecuencia de las previsiones de ampliación o creación de nuevos centros educativos. Todo ello con la finalidad de dotar a los centros del personal necesario dando así cumplimiento a las exigencias impuestas por la legislación educativa vigente.

Dicha medida propuesta conlleva, según los casos, la asignación de un complemento de cuantía fija vinculado a la localización del puesto, al estar situada la nueva ubicación a más de cuarenta kilómetros de los servicios centrales, o la modificación del régimen de jornada, consecuencia del cambio de adscripción de determinados puestos de trabajo.

Por todo lo anteriormente señalado, en este momento se hace necesario plantear nuevamente una modificación de la relación de puestos de trabajo que afecta principalmente a la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas y que supone un cambio de adscripción de puestos a zonas educativas diferentes.

La modificación de la relación de puestos de trabajo, aquí propuesta, de acuerdo con lo dispuesto por el apartado diez del artículo 33 de la Ley de Cantabria 2/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, tiene por objeto mejorar la organización de los centros de trabajo, optimizando los recursos humanos asignados con carácter estable en cada centro de trabajo, contribuyendo a una mayor organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa y mejora de los servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 14/2004, de 19 de febrero, de modificación parcial del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a la tramitación de este Decreto le es de aplicación el procedimiento establecido en las disposiciones de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción; consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de junio de 2025,

DISPONGO

Artículo único. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, según se detalla como Anexo en el presente Decreto.

2. La presente modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la movilidad geográfica y las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo del personal laboral que contempla la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, surtirán efectos una vez transcurridos treinta días naturales para los puestos afectados por movilidad geográfica y, quince días naturales para los puestos afectados por modificación sustancial; contados a partir de la notificación de la decisión empresarial que se entiende efectuada mediante la publicación de este Decreto.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de



un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2025.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

María José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

M^a Isabel Urrutia de los Mozos.



ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Servicio de centros

Centros Educativos

Zona Educativa nº1: Santander/ Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº10764 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº2 El Astillero/ Camargo se adscribe a la Zona Educativa nº1: Santander/ Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº10767 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº2 El Astillero/ Camargo, se adscribe a la Zona Educativa nº1: Santander/ Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº10771 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº3 Medio Cudeyo/ Liérganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada, se adscribe a la Zona Educativa nº1: Santander/ Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº10772 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº3 Medio Cudeyo/ Liérganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada, se adscribe a la Zona Educativa nº1: Santander/ Santa Cruz de Bezana.

El puesto de trabajo nº10773 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº3 Medio Cudeyo/ Liérganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada se adscribe a la Zona Educativa nº1: Santander/ Santa Cruz de Bezana.

Centros Educativos:

Zona Educativa 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/ Suances

El puesto de trabajo nº6403 Operario Cocina Indefinido Tiempo Parcial, hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº11 Castro Urdiales se adscribe a la Zona Educativa nº5: Torrelavega/ Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances.

El puesto de trabajo nº10580 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº7 Cabezón de la Sal/ San Vicente de la Barquera, se adscribe a la Zona Educativa nº5: Torrelavega/ Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances.

El puesto de trabajo nº10780 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº4 Santa María de Cayón/ Castañeda/ Piélagos/ Corvera de Toranzo/ Luenal/ Vega de Pas, se adscribe a la Zona Educativa nº5: Torrelavega/ Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances.



El puesto de trabajo nº10789 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº6 Campoo, se adscribe a la Zona Educativa nº5: Torrelavega/ Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances.

El puesto de trabajo nº10790 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº6 Campoo, se adscribe a la Zona Educativa nº5: Torrelavega/ Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances.

El puesto de trabajo nº10800 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº9 Santoña y Siete Villas, se adscribe a la Zona Educativa nº5: Torrelavega/ Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances.

El puesto de trabajo nº10801 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº9 Santoña y Siete Villas, se adscribe a la Zona Educativa nº5: Torrelavega/ Los Corrales de Buelna/ Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco/ Suances.

Centros Educativos

Zona Educativa 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

El puesto de trabajo nº8921 Subalterno, hasta ahora dependiente de la Secretaría General, se adscribe al Servicio de Centros Zona Educativa nº10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales, y cambia el régimen de jornada, de jornada ordinaria a especial dedicación, resultando con la siguiente denominación y descripción: Subalterno (ED-F); L; N; G3; N 01; Complemento de categoría 3.166,68; complementos no estructurales fijos: 950,16; ED; CM; GC.

El puesto de trabajo nº10589 Técnico de Grado Medio- Fisioterapeuta, hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº1: Santander/ Santa Cruz de Bezana, se adscribe a la Zona Educativa nº10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales e incorpora un complemento de 550,80€ vinculado a la localización del puesto de trabajo.

El puesto de trabajo nº10799 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº8 Liébana, se adscribe a la Zona Educativa nº10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

El puesto de trabajo nº10814 Técnico Sociosanitario (CS-A), hasta ahora dependiente del Servicio de Centros Zona Educativa nº11 Castro Urdiales se adscribe a la Zona Educativa nº10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales.

2025/5128

CVE-2025-5128